

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 444-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de octubre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional autorice la emisión de la revista informativa de los Consejeros el cual no va generar ningún gasto del presupuesto del Consejo Regional; manifestando que el fin de la revista es informar a la población del trabajo que está realizando el Consejo Regional en bien de la población, por ende su persona estuvo conversando con una institución que sería el sponsor, para poder viabilizar la emisión de las revistas; el Consejero Moisés Tacuri García, señala que la finalidad de la revista es brindar información a la población de todo lo que se ha venido haciendo como Consejeros, lo cual sería una buena tribuna para hacer un balance de la gestión; la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, indica que para la emisión de la revista se tiene que tomar en cuenta, cada qué tiempo se va emitir las revistas y quien dará el financiamiento para cada emisión; la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que el Consejero Tacuri haga llegar al Consejo Regional su propuesta documentada adjuntando el esquema de la revista, financiamiento y cronograma de tiempo de emisión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Consejero Regional Moisés Tacuri García, remita al Consejo Regional su propuesta documentada adjuntando el esquema, financiamiento y cronograma de tiempo de emisión de la Revista Informativa del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.